

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores  
División de Autorización y Registro  
Miguel Ángel, 11 -1ª planta  
28010 MADRID

**HECHO RELEVANTE**

**RIVA Y GARCIA SELECCIÓN ALTERNATIVA, IICIICIL**

Barcelona, 20 de septiembre de 2010

Muy Sres. nuestros,

Por la presente ponemos en su conocimiento que RIVA Y GARCÍA GESTIÓN, SGIIC, S.A., como Sociedad Gestora, y BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA, como Entidad Depositaria, han acordado, con fecha 17 de septiembre de 2010, la disolución del Fondo RIVA Y GARCIA SELECCION ALTERNATIVA, IICIICIL, quedando abierto el periodo de liquidación y, por lo tanto, suspendidos los derechos de suscripción y reembolso de participaciones.

Se adjunta a la presente comunicación el referido acuerdo de disolución.

Sin otro particular, atentamente,

Javier Carrasco Martín  
RIVA Y GARCÍA GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.

**ACUERDO DE DISOLUCIÓN  
RIVA Y GARCIA SELECCIÓN ALTERNATIVA, IICIICIL  
(Registro CNMV N° 30)**

**REUNIDOS**

**De una parte,**

D. Javier Carrasco Martín, con DNI número 38082990-G, en calidad de Director General, en nombre y representación de RIVA Y GARCÍA GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.

**Y de otra,**

D. Álvaro Camuñas Bertrán, con DNI número 9748575-W, en calidad de Director General y Dña. Elena Mesonero Lázaro, con DNI número 15.996.359-C, en calidad de Directora de Ventas, en nombre y representación de BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SUCURSAL EN ESPAÑA.

Manifiestan que sus facultades representativas son suficientes para comparecer en este acto y que no han sido condicionadas ni limitadas. Asimismo declaran la vigencia de sus poderes que no les han sido suspendidos ni revocados y,

**EXPONEN**

I. Que RIVA Y GARCÍA GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A. es la Sociedad Gestora de RIVA Y GARCIA SELECCIÓN ALTERNATIVA, IICIICIL.

II. Que BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SUCURSAL EN ESPAÑA es la Entidad Depositaria de RIVA Y GARCIA SELECCIÓN ALTERNATIVA, IICIICIL.

III. Que ambas partes, reconociéndose capacidad legal para el otorgamiento del presente acuerdo, convienen la disolución del Fondo, de acuerdo a lo siguiente:

**ESTIPULACIÓN ÚNICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Gestión del Fondo y en el artículo 33.1 del Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante, RIIC) RIVA Y GARCÍA GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A. y BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SUCURSAL EN ESPAÑA acuerdan la disolución del Fondo.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 33.2 del RIIC, ambas partes comunicarán el presente acuerdo de disolución a la CNMV. Una vez realizadas las comunicaciones legales oportunas, se abrirá el período de liquidación, actuando RIVA Y GARCÍA GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A. con el concurso de BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SUCURSAL EN ESPAÑA, como liquidador del Fondo.

La liquidación del fondo se llevará a cabo de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable.

Barcelona y Madrid, 17 de septiembre de 2010

D. Javier Carrasco Martín  
RIVA Y GARCÍA GESTIÓN, SGIIC, S.A

D. Álvaro Camuñas Bertrán  
BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES,  
SUCURSAL EN ESPAÑA

Dña. Elena Mesonero Lázaro  
BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES,  
SUCURSAL EN ESPAÑA